

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 175/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 127/02, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha interpuesto por Metalurgida del Guadalquivir, S.L., recurso núm. 127/02 contra resolución de la

Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 11.1.2002, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 1 de junio de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. SE-SAN/FOR/124/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 127/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección A de refuerzo de la Sección Sexta dimanante del rollo de apelación núm. 4940/2001. (PD. 1462/2002).*

El Magistrado Ponente de la Sección «A» de refuerzo de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 4940/2001 dimanante de los autos de procesos de arbitraje, compromisos y ejec. laudo núm. 881/95, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, promovidos por José García León, Manuela Díaz Asensio y Gregorio García Díaz, contra Acquisitions and Mergers Brokers, S.L., se ha dictado auto con fecha 14 de noviembre de 2001, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Ignacio Pérez de los Santos, en nombre y representación de don José García León, doña Manuela Díaz Asensio y don Gregorio García Díaz contra el auto dictado el 15 de febrero de 2001 en 881/95 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, que se revoca íntegramente, debiéndose practicar nueva liquidación de intereses, tomando como principal la cantidad de 15.000.000 de ptas., más 15% de IVA, a contar desde la fecha de notificación del laudo que se ejecuta.»

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados José García Díaz y Vicente García Diza, extiendo y firmo en la ciudad de Sevilla, a 29 de abril de 2002. El Magistrado Ponente, El Secretario.

*EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 6835/00. (PD. 1469/2002).*

El Presidente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 6835/00, dimanante de los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 475/99, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla, promovidos por Joaquín Baldomero Gómez Borrallo, contra FCE Bank PLC Sucursal en España y Distribuciones Reparto Novalio, S.L., se ha dictado Sentencia con fecha 15.1.01, cuyo fallo literalmente dice: Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Joaquín Baldomero Gómez Borrallo contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Sevilla, con fecha 21 de julio de 2000, en el Juicio de Menor Cuantía núm. 475/99, y se confirma íntegramente la misma por sus propios fundamentos con imposición de las costas de esta Alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta Resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Distribuciones Reparto Novalio, S.L., extiendo y firmo en la presente en la ciudad de Sevilla, a ocho de mayo de dos mil dos.- El Secretario, El Presidente.

*EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 724/02. (PD. 1465/2002).*

## E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 724/02, dimanante de los autos de Menor Cuantía núm. 685/99, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Sevilla, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia. Audiencia Provincial Sevilla. Sección Segunda. Referencia: Juzgado de procedencia: 1.ª Instan. Sevilla núm. 3. Rollo de apelación núm. 724/2002-B Juicio núm. 685/1999. Sentencia núm. Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García. Magistrados, Ilmos. Sres. don Víctor Nieto Matas, don Carlos Piñol Rodríguez. En la Ciudad de Sevilla a tres de abril de dos mil dos. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, juicio de Menor Cuantía sobre tercería de dominio procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., que en el recurso es parte apelante, representado por el Procurador don Ignacio Núñez Ollero y defendido por el Letrado don Antonio Rivas Gutiérrez contra Banco Bilbao Vizcaya, S.A., don Antonio Cintrano Gómez y doña Rafaela Fernández Guerrero, que en el recurso son parte apelada, representado el primero por el Procurador Sr. López de Lemus y defendido por el Letrado don Ricardo Llorente López, estando los dos segundos declarados en rebeldía.

Fallamos. Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A., contra la sentencia dictada, con fecha 1 de septiembre de 2000 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Sevilla, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, imponiendo a la parte recurrente las costas de segunda instancia.

Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos. Don Manuel Damián Álvarez García, don Víctor Nieto Matas, don Carlos Piñol Rodríguez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes don Antonio Cintrano Gómez y doña Rafaela Fernández Guerrero, expido el presente en Sevilla, 8 de mayo de 2002.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 411/2001. (PD. 1452/2002).*

N.I.G.: 2906742C20010010665.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 411/2001. Negociado:  
Sobre: Juicio Verbal.  
De: Don Antonio Ruiz Domínguez.  
Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañada.  
Contra: Don Carmelo Sánchez López.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 411/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de don Antonio Ruiz Domínguez contra Carmelo Sán-

chez López sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

## SENTENCIA NUM.

En la Ciudad de Málaga, a 1 de abril de 2002.

Vistos y examinados por mí don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de Málaga y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el núm. 411/01 a instancia de Antonio Ruiz Domínguez, representado por el Procurador Sr. Rosa Cañadas y asistido por el Letrado Sr. Sánchez, contra Carmelo Sánchez López; sobre desahucio por falta de pago de rentas.

## F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene como objeto el local sito en Churriana (Málaga), calle Maestro Tomás Bretón, núm. 7; asimismo, declaro haber llegado al desahucio de Carmelo Sánchez López, condenándolo a que lo deje libre, vacía y expedita y a disposición del actor, bajo apercibimiento de ser lanzada si no se verifica en el plazo legal y a que abone a Antonio Ruiz Domínguez, en concepto de principal, la cantidad de 811,37 euros (135.000 pesetas), ello con expresa condena de las costas a la parte demandada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Carmelo Sánchez López, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinticinco de abril de dos mil dos.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 26/2002. (PD. 1470/2002).*

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 26/2002. Negociado: 3M.

De: Don Rafael Hinojo Membrive.  
Procuradora: Sra. María Luisa Navarro Mateos 300.  
Contra: Coibesa.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 26/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla, a instancia de Rafael Hinojo Membrive contra Coibesa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: